

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización relativa al expediente de expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación del polígono industrial «Bajo Ebro», de Tortosa (Tarragona).

Aprobada por Decreto 698/1971, de 11 de marzo, la delimitación del polígono industrial «Bajo Ebro», de Tortosa (Tarragona), y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos por Decreto 1728/1971, de 1 de julio, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y

hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Tortosa al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Gerencia de Urbanización, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 15 de septiembre de 1971.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento del acta	Hora
Ardit Tomás, Emilia	10.475	Total	Rústico	18-X-1971	10
Curto Roca, Pedro	63.000	Total	Rústico	18-X-1971	10,30
Estorach Espuny, Tomás	20.498	Total	Rústico	18-X-1971	11
Faba Masip, Filomena	16.452	Total	Rústico	18-X-1971	11,30
Felip Jardí Miguel	6.521	Total	Rústico	18-X-1971	12
Felip Jardí Miguel	6.183	Total	Rústico	18-X-1971	12,30
García Andréu, Pedro	4.400	Total	Rústico	18-X-1971	13
García Andréu, Pedro	3.920	Total	Rústico	18-X-1971	13,30
García Vives, Ramón	25.213	Total	Rústico	19-X-1971	10
Marín González, Tomás	17.220	Total	Rústico	19-X-1971	10,30
Mestres Tadi, Juan	7.060	Total	Rústico	19-X-1971	11
Mulet Castellá, Ramón	4.080	Total	Rústico	19-X-1971	11,30
Piñol Piñol, Josefa	2.875	Total	Rústico	19-X-1971	12
Princep Alguero, José	4.613	Total	Rústico	19-X-1971	12,30
Querol Salom, José	9.240	Total	Rústico	19-X-1971	13
Rodríguez Princep, Juan	10.700	Total	Rústico	20-X-1971	10
Sol Bonet, Pedro	600	Total	Rústico	20-X-1971	10,30
Sol Carles, Ramón y Mulet Arrufat, Angel	6.280	Total	Rústico	20-X-1971	11
Sol Lluís, Ramón	14.200	Total	Rústico	20-X-1971	11,30
«Celulosa de Levante, S. A.»	2.060	Total	Rústico	20-X-1971	12

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convocan los X Premios «Guipúzcoa».

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y organizando los Premios «Guipúzcoa», destinados a trabajos literarios de novela corta, poesía, teatro y ensayo en castellano, así como de poesía y teatro en euskera.

Dada la importancia que la influencia cultural de dichas actividades han traído consigo, no sólo en el plano nacional, sino también en el internacional, sirviendo de cauce a la inquietud cultural de la juventud, se ha visto conveniente la ampliación y desarrollo de los citados premios, con la colaboración de determinados Organismos nacionales y provinciales.

La Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

Se convocan los X Premios «Guipúzcoa» 71, a través de «Agora», del Club Guipúzcoa, los cuales se regirán por las bases que se insertan a continuación.

BASES GENERALES

1.ª **Participación.**—Podrán tomar parte en los mismos todos los escritores españoles e hispanoamericanos.

2.ª **Envío y recepción.**—Los originales serán enviados a «Agora», Víctor Pradera, 10, San Sebastián, por triplicado, antes del día 15 de noviembre de 1971, con la indicación: «Para el Premio «Guipúzcoa» de (especialidad concreta)».

Los originales deberán ir acompañados de un sobre cerrado, en el que conste el título de la obra y que contenga el nombre, apellidos y domicilio del autor.

3.ª **Fallo.**—El fallo del Jurado, cuya decisión es inapelable,

se hará público en San Sebastián, en el mes de enero de 1972. Todos los premios podrán declararse desiertos.

BASES PARTICULARES

1.ª **Novela corta.**—Deberá ser inédita de una extensión máxima de 150 folios mecanografiados a doble espacio.

El Premio estará dotado con 60.000 pesetas y lo patrocina la Delegación Nacional de Cultura del Movimiento.

2.ª **Poesía.**—El libro de poemas tendrá que ser inédito, con un máximo de 600 versos.

El Premio estará dotado con 60.000 pesetas y lo patrocina la excelentísima Diputación de Guipúzcoa.

3.ª **Teatro.**—Las obras tendrán que ser inéditas y de autores que no hayan estrenado comercialmente.

El premio estará dotado con 60.000 pesetas y lo patrocina el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián.

4.ª **Ensayo.**—Deberá ser inédito y con una extensión máxima de 250 folios mecanografiados a doble espacio. Versará sobre el tema: «Aportaciones actuales de las culturas regionales a la cultura nacional», el cual podrá ser enfocado libremente, pero con preferencia bajo la perspectiva que ofrece la vigente Ley de Educación.

El premio estará dotado con 75.000 pesetas y lo patrocina la Delegación Nacional de Cultura del Movimiento.

5.ª **Poesía en euskera.**—Tendrá que ser inédito, con 600 versos, como mínimo.

El premio estará dotado con 40.000 pesetas y lo patrocina la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

6.ª **Teatro en euskera.** Las obras serán inéditas y de autores que no hayan estrenado comercialmente.

El premio estará dotado con 40.000 pesetas y lo patrocina la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.

Cualquier duda en la interpretación de estas bases, tanto generales como particulares, será resuelta por la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 15 de septiembre de 1971.—El Delegado nacional de Cultura, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.